



INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO  
RANCAGUA

## INFORME DE EXPOSICIÓN

Región / Inspección	Año	Nº Fiscalizaciones
0601	2025	756

Razón Social	ECONOMIA CIRCULAR SPA
RUT	76.668.026-7

### **A.- SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADOS PARA LA CONSTATAción DE LOS HECHOS.**

Se efectúa visita de fiscalización a empresa del rubro reciclaje de vidrio y cartón, en respuesta a solicitud de tercero no afectado, quien denuncia las siguientes materias:

- **INFORMALIDAD LABORAL:** *No escriturar contrato de trabajo/no llevar registro de asistencia/no entregar comprobante de pago de remuneraciones/no declarar cotizaciones previsionales.*
- **LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO:** *No registrar un correo electrónico u otro medio digital definido por la ley, donde deberán practicarse las notificaciones, citaciones y comunicaciones.*

**Preparación de la visita:** Revisado el sistema informático interno DTPlus, se constata que la empresa registra 1 fiscalización en los últimos 18 meses

**Procedimiento Utilizado:** Se aplica procedimiento general de fiscalización.

**Periodo y documentación revisada:** contratos de trabajo, liquidaciones de sueldo y certificados de cotizaciones PREVIRED.

**Entrevistas:** Al momento de realizar la visita al domicilio de la empresa se constata la presencia de un trabajador, quien al ser entrevistado declara tener al día sus remuneraciones y no tener problemas con su empleador, no obstante, informa que las cotizaciones previsionales no se encuentran al día.

Se deja constancia que se orienta al trabajador respecto a sus derechos y plazos de denuncias o demandas judiciales (autodespido).

**Principio de Bilateralidad:** No se constata la presencia del empleador al momento de la visita inspectiva, por lo que el trabajador facilita el contacto telefónico con don Marcelo Ramirez, representante legal, a quien se le informa respecto de citación y requerimiento de documentación que será entregada al trabajador.

Parte empleadora se presenta a la citación y exhibe la documentación laboral y previsional requerida.

**B.- HECHOS CONSTATADOS EN RELACION A LAS MATERIAS FISCALIZADAS.**

**INFORMALIDAD LABORAL:** *No escriturar contrato de trabajo/no llevar registro de asistencia/no entregar comprobante de pago de remuneraciones/no declarar cotizaciones previsionales:*

Realizado el procedimiento inspectivo, se constata que la empresa cuenta con 4 trabajadores con contrato escriturado conforme a la norma legal. Trabajadores cuentan con sus remuneraciones al día y perciben sus comprobantes de remuneraciones. Durante el proceso de fiscalización trabajadores ponen al día su registro de asistencia.

Con relación a las cotizaciones, parte empleadora exhibe *Certificados de Pagos de Cotizaciones Previsionales, PREVIRED*, de fecha 23/05/2025, donde se constata que la empresa declaró y pago las cotizaciones de los distintos entes previsionales de AFP, AFC, FONASA y ACHS, hasta el mes de abril de 2024. Desde ahí en adelante no existe declaración de cotizaciones para ninguno de los 4 trabajadores.

Se deja constancia de la existencia de Fiscalización N°0601.25.771, a la par del presente requerimiento de fiscalización, por lo que la sanción administrativa correspondiente será cursada en dicho informe de fiscalización por tratarse de la misma materia, mismos trabajadores y mismo periodo de revisión.

**LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO:** *No registrar un correo electrónico u otro medio digital definido por la ley, donde deberán practicarse las notificaciones, citaciones y comunicaciones:*

Se constata que la empresa ha dado cumplimiento a la norma legal del art. 508 del Código del Trabajo durante el proceso de fiscalización verificando la existencia del registro de correo electrónico empresarial desde el 25/05/2025.

**C.- CONCLUSIONES. (Referidas respecto de la aplicación o no de sanciones):**

- **INFORMALIDAD LABORAL:** No se constata infracción.
- **NO DECLARAR COTIZACIONES PREVISIONALES:** se constata infracción, multa cursada en Fiscalización N°0601.25.771.
- **LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO:** No se constata infracción.

**MARIA ELENA CALDERON RUBIO**

---

Fiscalizadora